ra dichas plazas a don Angel Madariaga Aguirre y don Justo Perez Amazarray, nombramientos que han sido aprobados por

Orden de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas.
Santander, 30 de marzo de 1974.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—2.866-E.

8015

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se hace público el numbramiento de Conductor de automóviles, objeto del concurso-oposición restringido celebrado en dicho Organismo.

De conformidad con las normas vigentes y con la convocatoria del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Conductor de automóvilos de la plantilla del personal do carrera de este Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de junio de 1973, esta Junta, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, ha acordado nombrar para dicha plaza a don Fernando Cayón Sulcedo, nombramiento que ha sido aprobado por Orden de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas.

Santander, 30 de marzo de 1974.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—2.865 E

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

8016

ORDEN de 5 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complu-tense de Madrid.

ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966. Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que he de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 8 de junio de 1973 (*Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agre-gado de *Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, que estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Excelentistmo señor don José Beltran de He-

redia.

Vocales: Don Ignacio Serrano y Serrano don Luis Diez-Picazo y Ponce de León, don Alfonso García Valdecasas y don José Javier López Jacoiste, Catedráticos de las Universi-dades de Valladolid el primero, de Madrid el tercero, y en situación de supernumerario el segundo y el cuarto, respec-tivamente. tivamente.

Presidente suplente: Excelentisimo señor don Manuel Batile

Vocales suplentes: Don Alfonso de Cossio Corral, don Antonio vocales supientes: Don Antonio de Cossio Corrat, don Antonio Gullón Ballesteros, don Antonio Hernandez Gil y don José de los Mozoas y de los Mozos, Catedráticos de las Universidades de Sevilla el primero, de Granada el segundo, de Salamanca el cuarto, y en situación de excedente el tercero, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurara que, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado». Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo, Sr. Director general de Universidados e Investigación,

8017

RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convocan pruebas selec-tivas para cubrir diecistete plazas vacantes de las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes diecisiete plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad de Santiago de Compostela, del Ministrio de Educación y Ciencia, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites señalados por la disposición transitoria primera, y previa aprobación

por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, dl, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 2043/1971, de 23 de julio, se resucive cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan diecisiete plazas de Auxiliares dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Santiago do Compostela.

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal el servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Eggiamento General para ingreso en la Administración Pública y normas de esta Resolución.

13. Incompatibilidad

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

14. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sis-tema de oposición restringida, que constará de los siguientes eiercicios:

a) Ejercicios obligatorios:

Los ejerciclos obligatorios serán dos:

El primero consistira en copiar a maquina, durante quince minutos, el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba, cada opositor se proveera de la co rrespondiente maquina de escribir. El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a un

cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, prepasado al efecto por el Tribunal, relacionado con el temario de Organización Administrativa que figura como anexo de esta Resolución, Este ejercicio tendrá una hora de duración.

Ejercicio de mérito

Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercícios ante-Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercícios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto que a tal efecto propondrá el Tribanel. El dictado tendrá una duración de cinco minutos a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega. Igualmente so podrá acreditar como mérito el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas. Este efercicio consistirá en una prueba escrita. y, en su caso, en una prueba oral.

escrito u oral de una o mas lenguas vivas. Esse electrola sistirá en una prueba escrita, y, en su caso, en una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso del diccionario. Los aspirantes indicaráo en solicitud a qué prueba de mérito

desean presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPÍRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos;

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos los diecíocho años de edad en el dia que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el de-

on No balecer emermedad o defecto fisito que hapida el de-sempeño de las correspondientes funciones d) No balecer sido separado, mediante expediente disciplina-rio, del servicio del Estado, de la Administración Institucionel o Local, ni baliarse inhabilitado para el ejercicio de funciones

punicas.

el Para les aspirantes femeninos, que deberán haber cum-plido e estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastarà que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta dias senalados para la presentación de documentos.

O Carecer de antecedentes penales por la comisión de deli-

tos dolosos.

g) Podrán tomar parte en estas pruebas selectivas todos los gl Podran tomar parte en estas pruebas selectivas todos los Auviliares que, estando en la actualidad nombrados interinos en dicha escala, figurasen sin interrupción prestando servicios en la Universidad de Santiago de Compostela el 4 de septiembre de 1969, y clasificado por la Presidencia del Gobierno conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.